República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal - Pertenencia
Demandante	Ricardo de Jesús Giraldo Ruiz
Demandado	Luz Mila Giraldo Ruiz y otros
Radicado	05001 40 03 010 2018 00927 00
Decisión	No procedente

Respecto a lo deprecado por la apoderada de la parte demandante, no es procedente expedir oficio con destino a la Notaria 20 de Medellín ordenando la cancelación de la afectación a vivienda familiar, toda vez que en la sentencia 054 de 2022, no se ordenó tal disposición, así mismo, se le indica a la togada que el levantamiento de dicho procedimiento debe ser solicitado ante un Juez de Familia conforme a la Ley 258 de 1996.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2e17c8715c3837fb3fe8be65e9c85ef3659162bff95197b3d8d11712b6af31f**
Documento generado en 23/08/2022 11:10:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica